



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 012-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 10 de febrero del 2025



VISTO:

La Resolución Ministerial N° 041-2024-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del PEDAMAALC; Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2025 MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; y; Memorando N° 149-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Proyectos Especiales son un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un período limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida. Sólo se crean para atender actividades de carácter temporal. Una vez cumplidos los objetivos, sus actividades, en caso de ser necesario, se integran en órganos de línea de una entidad nacional o, por transferencia, a una entidad regional o local, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, se creó el Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas- Condorcanqui (PEDAMAALC), con el objeto de identificar, promover, formular y ejecutar actividades y proyectos del Sector Agricultura y Riego, que incluye lo forestal y de reforestación; y mediante Decreto Supremo N° 010-2023-MIDAGRI se prorrogó su plazo de vigencia hasta el 23 de setiembre de 2028;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2024-MIDAGRI de fecha 05 de marzo de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas- Condorcanqui (PEDAMAALC), formando parte de su estructura orgánica la Unidad de Administración como Unidad de Apoyo.

Que, conforme al artículo 18° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Condorcanqui (PEDAMAALC), la Unidad de Administración, es la Unidad de Apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva responsable de planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos vinculados a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Gestión de los Recursos Humanos, así como las referidas a la gestión documental, archivo, tecnologías de la información, comunicación e imagen institucional del Proyecto Especial.



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 03 de enero de 2025, se encargó en adición a sus funciones a partir del 04 de enero de 2025, al CPC. JOSÉ ALEJANDRO CAINAMARI ARIRAMA en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui – PEDAMAALC.

Que, el 06.02.2025, se presentó el Informe N° 031-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC/UA-ERH, del especialista en Recursos Humanos, mediante el cual informa que el Lic. Adm. LUIS ALBERTO ARÉVALO MORI, cumple los requisitos mínimos exigidos para ocupar el puesto CAS de Confianza de jefe de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC) en calidad de Titular.

Que, con fecha 07.02.2025, a través del Memorando N° 0439-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UA, el jefe encargado de la Unidad de Administración, remite los informes de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y de no existir prohibiciones para la designación del Lic. Adm. LUIS ALBERTO ARÉVALO MORI, en el puesto de jefe de la Unidad de Administración de este Proyecto Especial, por lo que es procedente su designación;

Que, con el Memorando N° 149-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de fecha 10 de febrero de 2025, el director ejecutivo autoriza al jefe de la Unidad de Asesoría Legal, dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 03 de enero de 2025, y designar a partir del 10 de febrero de 2025, al Lic. Adm. LUIS ALBERTO ARÉVALO MORI en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui – PEDAMAALC.

Que, asimismo, en el Título Segundo: La estructura, Artículo 6° – Estructura Funcional – ítem 0.3, se encuentra contemplado los Órganos de Apoyo, dentro de los cuales se encuentra la Unidad de Administración; mientras que en su artículo 19°, se detallan las funciones de la Unidad de Administración;

Que, en ese sentido se hace necesario designar al profesional que reemplace al CPC. JOSÉ ALEJANDRO CAINAMARI ARIRAMA, como jefe de la Unidad de Administración;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0135-2024-MIDAGRI, de fecha 25 de abril de 2024, se designa al Lic. Jenner Armando CHAVARRIA CHUJUTALLI, en el cargo de director ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.



Que, conforme al Art. 7º del Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, de fecha 22.SET.2013, el Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC), se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, y en el marco de la Leyes anuales de presupuesto; y,



De conformidad con lo dispuesto en el literal p) y r) del el Art. 11º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0041-2024-MIDAGRI, de fecha 05 de marzo de 2024; con la visación de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 03 de enero de 2025, mediante la cual se encargó en adición a sus funciones a partir del 04 de enero de 2025, al **CPC. JOSÉ ALEJANDRO CAINAMARI ARIRAMA** en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui – PEDAMAALC, vía regularización, **con eficacia anticipada teniendo como último día de labores el 07.02.2025**, debiendo realizar la entrega del cargo conforme a Ley, así como su Declaración Jurada de Intereses de Cese de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 5.3. del artículo 5º de la Ley N° 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer control de fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos. Dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el **CPC. JOSÉ ALEJANDRO CAINAMARI ARIRAMA** deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 30161 – Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR, a partir del 10 de febrero de 2025 al **Lic. Adm. LUIS ALBERTO ARÉVALO MORI**, en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, quien deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses – oportunidad Inicio de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 5.3. del artículo 5º de la Ley N° 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer control de fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos y su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas – oportunidad inicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 30161 – Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. – PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al **CPC. JOSÉ ALEJANDRO CAINAMARI ARIRAMA**; al **Lic. Adm. LUIS ALBERTO ARÉVALO MORI**; al viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, a todas las Unidades del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui – PEDAMAALC y a quien corresponda para los fines pertinentes.



ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR esta Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Datem del Maraón - Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC (www.gob.pe/pedamaalc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Lic. JENNER ARMANDO CHAVARRÍA CHUJUTALLI

Director Ejecutivo

Proyecto Especial Datem del Maraón-
Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui
PEDAMAALC